

BASES DE CONVOCATORIA

NAVIDAD CON SENTIDO LOCAL 2022

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Santo Domingo en su condición de corporación autónoma de derecho público, de acuerdo a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades tiene dentro de sus funciones privativas la búsqueda y desarrollo de la comunidad en ámbitos sociales y económicos. De acuerdo al artículo 4° de la mencionada ley, las municipalidades pueden desarrollar en conjunto a otras organizaciones del Estado funciones como el Fomento Productivo, Turismo y Recreación.

De acuerdo al marco establecido previamente se establece la presente convocatoria, que se desarrolla en colaboración de gestión y financiamiento con el Gobierno Regional de Valparaíso y el Consejo Regional, junto al cual se busca establecer una oportunidad para usuarios de la comuna que desarrollan actividades vinculadas a la cultura, el medio ambiente y el emprendimiento en sus más diversas expresiones. Así la intención es que puedan desarrollar, exhibir y dar a conocer sus productos en la comunidad. Esto con el objetivo último de fomentar una economía local dinámica, acercar la cultura del territorio tanto de su sector rural, el cuál es el más representativo de la comuna, como del urbano y vincular a la comunidad con sus tradiciones, historia e identidad territorial en el marco de las festividades de fin de año y próxima navidad.

2. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA

OBJETIVO GENERAL

Proveer de un espacio para la reactivación económica, cultural y el cuidado del medio ambiente donde se visualice el encuentro de la comunidad con las tradiciones e identidad de la comuna de Santo Domingo, estableciendo a la vez un espacio de difusión y recreación para la comuna, provincia y región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Rescatar tradiciones de la comuna y ponerlas en valor al difundirlas y ponerlas a disposición de la comunidad.

Establecer espacios de comercialización para emprendedores y productores locales de la comuna, considerando la diversidad en la producción y materialidades presentes en la comuna.

Proveer de espacios de vinculación entre productores locales y la comunidad, buscando fomentar una economía circular y de preferencia de la producción local.

Proveer de una instancia recreativa y a la vez formativa para la comunidad de Santo Domingo, la provincia y la región.

3. DEFINICIONES

Para mayor entendimiento de los postulantes, se establecerán las siguientes definiciones para efectos de la presente convocatoria:

- a. **EMPRENDEDOR/A:** Corresponderá al usuario/a que, en torno a una necesidad, identifica una oportunidad de negocio y desarrolla una actividad productiva de acuerdo a ella. Es una persona que realiza un proceso de creación y manufactura generando un producto o servicio nuevo que posee un valor agregado.
- b. **FOODTRUCK:** Se entenderá por "Foodtruck" aquel vehículo gastronómico cerrado y áreas delimitadas, que presta servicio de comidas y platos preparados dentro de un vehículo motorizado, remolcado y/o carro de arrastre, donde los alimentos y/o bebidas son elaborados y comercializados en su interior de manera itinerante en diferentes espacios, entre ellos, bienes nacionales de uso público o municipales previamente dispuestos por la autoridad municipal competente.
- c. **PROPUESTA:** Iniciativa presentada por parte de los interesados en participar que sea presentada dentro de los plazos y con todos los requisitos exigibles.
- d. **UNIDAD TÉCNICA:** Entidad que supervisará técnicamente el desarrollo de la convocatoria y realizará la evaluación de cada propuesta ingresada. En este caso será la Municipalidad de Santo Domingo, quien deberá gestionar la convocatoria, recepción, evaluación y selección de las propuestas ingresadas.
- e. **DÍAS CORRIDOS:** Para efectos de esta convocatoria, se entenderán por días corridos, todos los días, de lunes a domingo, sin descontar feriados de ningún tipo.

4. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Pueden participar del proceso de selección todas/os aquellas/os emprendedores y organizaciones que estén vinculados/as a actividades productivas, de emprendimiento, culturales y comerciales de la comuna, provincia, región y/o país. Los participantes deberán cumplir requisitos adicionales relacionados con las exigencias sanitarias y/o legales propias del rubro que presenten para participar de la presente actividad.

Podrán postular los usuarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Chilenos o extranjeros mayores de 18 años.
- b. Personas naturales, jurídicas que ya desarrollen actividades de artesanía, manualidades y diseño de elaboración propia, viveros y productores de plantas ornamentales o flores de corte, subproductos agrícolas, creadores culturales, pintores, artistas plásticos, fotógrafos, dibujantes, escultores e ilustradores, venta de alimentos o bebidas en foodtruck o cualquier otro producto que sea pertinente a la convocatoria realizada.

4.1. INHABILIDADES PARA POSTULAR

No podrán participar de la presente convocatoria, los usuarios que se encuentre en la siguiente situación:

- a. Funcionarios y Autoridades Municipales.
- b. Personas que tengan vínculo contractual vigente con la Municipalidad o que hayan tenido vinculación contractual hace por lo menos un año.
- c. Usuarios que tengan deudas vigentes con la Municipalidad a la fecha de postulación.
- d. Usuarios que tengan litigios pendientes con la Municipalidad.

5. ¿CÓMO PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

Para participar de la presente convocatoria, los usuarios interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Los usuarios que quieran participar de la presente actividad, deberán estar inscritos previamente en nuestro **Registro de Emprendedores de Santo Domingo**. **Se puede acceder a él haciendo [Click aquí](#)**.
2. Descargar y revisar detenidamente las presentes bases, las que estarán disponibles en las redes de la Municipalidad de Santo Domingo o podrán ser solicitadas directamente al correo emprende@santodomingo.cl o a los teléfonos **352200689**.
3. Llenar el formulario de convocatoria con toda la información solicitada y enviarlo dentro de los plazos establecidos. **Para acceder al formulario, hacer [Click aquí](#)**

También, se podrá acceder al formulario de postulación al escanear el siguiente código QR:



4. Una vez enviado correctamente el formulario, el proceso de presentación de la propuesta se dará por finalizado.

6. RUBROS PRIORIZADOS PARA LA CONVOCATORIA

Se privilegiará y priorizará para el desarrollo de esta actividad, los productos vinculados a actividades de emprendimiento que rescaten tradiciones de la comuna, que tengan una vinculación con el territorio y que correspondan a un proceso de creación propia y local, tanto de la comuna, como de la provincia o región. Se considerará la priorización para los siguientes rubros:

- a. Artesanías en tejido.
- b. Artesanías en madera.
- c. Artesanía en materiales locales.
- d. Diseño y manualidades.
- e. Productos y Subproductos Agrícolas.
- f. Productos y Servicios Vinculados al Arte y la Cultura.
- g. Productos y Servicios Vinculados al Turismo.
- h. Viveros y producción de plantas ornamentales.
- i. Productos alimenticios frescos con debida resolución.
- j. Foodtrucks (**Revisar punto 11, letra H**)

7. FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

7.1. LUGAR Y HORARIOS

La actividad se llevará a cabo en la Medialuna del Sector Urbano de Santo Domingo entre los días **20 al 23 de diciembre, desde las 12:00 hrs y hasta las 22:00 hrs cada día**. Se considera la distribución de espacios para una zona de emprendimiento, medio ambiente y cultura. Al mismo tiempo se considera provisión de servicios como patio de comidas para los asistentes a la actividad. En caso de alguna modificación, será informada a los usuarios seleccionados.

A continuación, se adjunta emplazamiento del lugar a utilizar:



También se entrega mayor referencia del lugar donde se encuentra emplazado este espacio, el cual se encuentra hacia el sur de Av. Santa Teresa de los Andes, ingresando desde Av. Aeródromo Sur por el lado derecho de la imagen o por el acceso desde el punto limpio, ubicado al costado izquierdo de la imagen. Para mayor referencia, se adjuntan coordenadas del espacio: -33.64672189561212, -71.62110649901355.



7.2. HORARIOS DE INSTALACIÓN, CARGA Y DESCARGA

Todos los usuarios seleccionados y proveedores de servicio que lo soliciten, podrán ingresar en vehículo al recinto para realizar descarga de sus productos **entre las 9:00 hrs y las 10:00 hrs. El recinto deberá estar libre de vehículos una hora antes del inicio de cada jornada.**

Por otro lado, al finalizar cada jornada, quien necesite ingresar su vehículo para retirar productos o elementos, deberá hacerlo una vez que todo el público se haya retirado del recinto o en su defecto, deberá carga el vehículo mediante otro método. **La posibilidad de ingresar vehículo deberá considerarse entre las 21:30 hrs y las 22:30 hrs en caso de ser necesario.**

7.3. FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LAS JORNADAS

Los usuarios seleccionados deberán hacer uso de los espacios establecidos y entregados por la Municipalidad durante toda la jornada de funcionamiento de la actividad.

Al momento del término de cada día deberán considerar el cierre de sus stand y puestos **15 minutos antes del horario de cierre establecido por la Municipalidad** para asegurar un correcto cierre y resguardo de cada actividad.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las distintas etapas del proceso de convocatoria, se realizarán de acuerdo a las siguientes fechas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Fecha en la cual inicia el proceso de recepción de propuestas.	Miércoles 02 de Noviembre 2022
CONSULTAS	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en bases a correo emprende@santodomingo.cl	Desde 02 al 11 de Noviembre de 2022.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Fecha límite para recepción de propuestas.	16 de Noviembre de 2022.
PERIODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las propuestas correctamente ingresadas.	Entre el 17 y el 24 de Noviembre de 2022.
CONFIRMACIÓN DE SELECCIÓN	Período en el cual se establece contacto directo con los usuarios que fueron seleccionados.	Entre el 25 y el 27 de Noviembre de 2022.
ENTREGA DE ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN DE PERMISO	Período establecido para que los usuarios seleccionados tramiten y paguen sus permisos correspondientes (Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Permisos Municipales) y los envíen al correo emprende@santodomingo.cl	Entre el 28 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2022.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las distintas propuestas y habiendo cerrado el período de postulación, se procederán a evaluar considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	ESCALA DE PUNTAJE		
	1 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS
OFERTA LOCAL	El representante de la propuesta tiene residencia habitual fuera de la región de Valparaíso.	El representante de la propuesta tiene residencia habitual dentro de la región de Valparaíso pero no en Santo Domingo.	El representante de la propuesta tiene residencia habitual acreditada en Santo Domingo.
PROPUESTA DE VALOR	La propuesta presenta una oferta sin mayor valor agregado.	Solo uno de los productos posee valor agregado dentro de la propuesta presentada.	La propuesta presenta una oferta con valor agregado e innovadora en su totalidad.
PERTINENCIA CON ACTIVIDAD	La propuesta presenta productos que no tienen vinculación con los rubros priorizados para la convocatoria.	La propuesta presenta productos con vinculación parcial a los rubros priorizados para la convocatoria.	La propuesta presenta coherencia y vinculación en su totalidad con los productos priorizados para la convocatoria.
SUSTENTABILIDAD	La propuesta no considera medidas claras de sustentabilidad en el proceso de producción y entrega del producto y/o servicio.	La propuesta contempla solo una medida clara de sustentabilidad en el proceso de producción y entrega del producto y/o servicio.	La propuesta contempla medidas claras de sustentabilidad en todo su proceso de producción y entrega del producto y/o servicio.

El puntaje total de cada propuesta, se calculará en base a la sumatoria de los puntos individuales por cada criterio, siendo el puntaje máximo, de **40 puntos**. En caso de ocurrencia de empates por puntaje, se procederá a seleccionar a las propuestas que tengan mayor puntaje en el primer

criterio, oferta local, en caso de persistir empate, se considerarán sucesivamente los siguientes criterios. La oferta que tenga el puntaje mayor en el criterio que corresponda, será seleccionada.

A los usuarios seleccionados, se les informará vía correo electrónico en el período establecido. Los usuarios no seleccionados, pasarán a una lista de espera en caso de que algún usuario seleccionado desista de participar.

10. SOBRE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Las propuestas que sean seleccionadas, deberán presentar o considerar la tramitación de los siguientes antecedentes para proceder a su instalación:

- a. **CÉDULA DE IDENTIDAD:** Los representantes de la propuesta, deberán presentar una copia de su cédula de identidad por ambos lados. El documento debe corresponder a los usuarios que ingresaron el formulario en línea.
- b. **CERTIFICADO DE RESIDENCIA:** Los representantes de la propuesta que indiquen que tienen residencia habitual en Santo Domingo, deberán acreditar su residencia mediante un certificado extendido por la Junta de Vecinos del sector para validar el criterio de oferta local. En caso de no poder contar con dicho documento, será válida una declaración jurada ante notario o certificado de pago de cuentas de servicios básicos a nombre del/la postulante o en su defecto licencia de conducir que acredite dirección en la comuna.
- c. **INICIACIÓN DE ACTIVIDADES:** Los representantes de la propuesta seleccionada deberán presentar certificados o comprobantes del inicio de sus actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII). **En caso de no contar con iniciación de actividades, deberá tramitar su tasación o renta presunta ante Servicio de Impuestos Internos.**
- d. **RESOLUCIÓN SANITARIA:** Para todas las propuestas relacionadas a productos alimenticios, se deberá presentar resolución sanitaria concedida por la SEREMI de salud respectiva para el rubro y productos que hayan sido presentados en la propuesta. **(Revisar punto 11, letra H).**
- e. **RESOLUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Para las propuestas relacionadas a instalación de foodtruck, se deberá presentar la declaración de instalación eléctrica interior TE-1 debidamente aprobada por SEC. Dicha declaración deberá ser realizada por un profesional instalador certificado y con licencia. **De no ser presentado, no se procederá a su instalación.**

Los representantes de las propuestas seleccionadas, deberán seguir los siguientes pasos para poder completar su proceso de instalación:

1. Acercarse a la oficina de Rentas Municipales de la Municipalidad de Santo Domingo donde obtendrán certificado que acredite su selección.
2. Con el certificado entregado, se deberán tramitar la tasación ante el servicio de impuestos internos, resolución sanitaria en servicio de salud y gestión de permisos municipales.

3. Finalmente, presentar todos los antecedentes de manera digital al correo emprende@santodomingo.cl en el período establecido anteriormente. En caso no cumplir con los antecedentes solicitados, en el tiempo indicado, se procederá a readjudicar a la siguiente propuesta con mayor puntuación.

11. CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARA LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

- a. La Municipalidad de Santo Domingo proveerá de los espacios para el correcto funcionamiento de la actividad, por tanto, los usuarios y emprendedores seleccionados deberán proveer de sus servicios y productos, considerando todas las herramientas necesarias para entregar un buen servicio. **Se contempla la entrega de los siguientes materiales: Stand de 3x3 metros, 1 mesa de 1,80 mts, mantel para mesa, dos sillas plegables, repisa de tres niveles, instalación eléctrica (interruptor, diferencial, automático, enchufes), foco de iluminación.**
- b. Solo los usuarios que cumplan los requisitos mencionados previamente, podrán hacer uso de los espacios que la Municipalidad provea para dicha actividad. Los servicios se deberán entregar en los espacios designados, sin sobrepasarlos.
- c. Los usuarios seleccionados deberán respetar todas las indicaciones que la Municipalidad entregue a lo largo de la coordinación de la actividad. Cualquier falta o rechazo en el cumplimiento de indicaciones, será considerado falta grave y la Municipalidad estará facultada para poner término a la participación de quien no cumpla con lo solicitado.
- d. La venta y comercialización de productos deberá considerar el orden y limpieza del espacio. Los usuarios seleccionados serán responsables de los desechos que deje su actividad, debiendo mantener el cuidado y limpieza de dichos espacios para evitar sanciones.
- e. No se podrán comercializar productos que no fueran autorizados para vender o que no hayan sido presentados al momento de postular.
- f. Se deberán respetar los días y horarios de funcionamiento. Los usuarios no podrán retirarse anticipadamente de la actividad o modificar horarios de funcionamiento sin aprobación de la organización. Hacerlo, sin contar con permiso habilitará a la Municipalidad para poner término a la participación de quien no cumpla.
- g. Para el caso de Foodtruck, o carros de comida estos deberán ser autónomos en cuanto a abastecimiento de servicios de agua para los procesos de elaboración de sus productos y también respecto de los residuos de su actividad. Todo deberá estar contenido en el mismo carro. En caso de imprevistos para el suministro de agua o electricidad, el representante de cada actividad

deberá considerar una solución para mantener su servicio funcionando. **La Municipalidad no proveerá de dichos servicios a los usuarios seleccionados.**

- h.** Los foodtrucks que postulen y cuenten con resolución sanitaria **no podrán exceder el rubro para el que se encuentran autorizados.**
- i.** La Municipalidad no será responsable por el cuidado de los productos o servicios de las propuestas seleccionadas, por tanto, será completa responsabilidad de los representantes de las propuestas resguardar la seguridad de sus servicios, tomando las medidas que sean necesarias para ello.
- j.** La Municipalidad contará con un protocolo sanitario para el desarrollo de la actividad considerando las medidas establecidas por la autoridad sanitaria. Al mismo tiempo, será responsabilidad de los usuarios hacer uso de su mascarilla y velar por las condiciones básicas de cuidado que permitan prevenir contagios.
- k.** **La Municipalidad de Santo Domingo tendrá total facultad para suspender el desarrollo de esta actividad, si las condiciones sanitarias debido al contagio por COVID-19 así lo ameritan o en otros casos imprevistos que impidan el correcto desarrollo de la actividad, sin derecho a ningún tipo de compensación para los postulantes.**